

ARICA, **27 FEB. 2009**

VISTOS: Ley 16.391, que crea el MINVU; Ley 20.314 que establece el presupuesto del sector público para el año 2009; Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y los artículos 79° y 80° de la Ley N° 18834; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 174 (V Y U) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales, del programa Fondo Solidario de Vivienda; La Resolución Ex N° 2501 de fecha 17-04-08, que aprueba la selección de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario Vivienda, correspondiente al mes de Marzo del 2008 y que incluye al Proyecto Hogar Dulce Hogar, integrado por 96 familias; y

CONSIDERANDO

- a) La Resolución Ex N° 4960 de fecha 24-09-06, que aprueba el convenio marco entre la EGIS Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, y el MINVU;
- b) La Resolución Ex N° 0110 del SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, de fecha 30-05-2008, que declara proyecto seleccionado al conjunto habitacional "Desarrollando un Futuro";
- c) El Memorándum N° 096 de fecha 27 de Febrero de 2009, emitido por el Jefe del Departamento Técnico (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el cual certifica el **25% del avance en Obras de Habilitación del Proyecto "Hogar Dulce Hogar"**.
- d) La Minuta Técnica de fecha 27 de Febrero del 2009, emitido por Sebastián Valck Valck, Constructor Civil del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que certifica el avance de obras indicado en el considerando anterior.
- e) El certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales, emitido por la Inspección Provincial del Trabajo.
- f) La Boleta de Garantía N° **0064010** emitida por BBVA con fecha 30 de Mayo de 2008 por la suma de **12.826,73 UF**, cuya vigencia expira el 30 de Abril de 2010; que viene a garantizar un anticipo del 25% por concepto de Subsidio, Equipamiento y Localización, que se encuentra en custodia por el Departamento de Administración y Finanzas.
- g) El estado de Pago N°1, que suscriben la Constructora, el ITO/PSAT, la EGIS CORDAP, el Supervisor de obras SERVIU y el Jefe de Departamento Técnico de SERVIU, entre otros;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° AUTORIZESE al Departamento de Administración y Finanzas de esta Dirección Regional, para cursar un **anticipo de 25%** del Subsidio de Localización - Habilitación FSV, equivalente a **2.400 U.F.** a favor de la **Constructora Loga Ltda.** correspondiente al proyecto "Hogar Dulce Hogar";

	N° de Beneficiarios	Llamado	Acumulado (Incl. pte. Res.)	Monto Giro Actual U.F	Item Pptario.
Subsidio de Localización Habilitación	96	2008	4.800	2.400	33.01.001.001 FSV I

2° **CONFORME** a contrato de prenda, mandato y su modificación, suscrito entre Constructora Loga Ltda. y Banco BBVA el día 24 de enero del 2008, ante el Notario Público de Iquique don Néstor Araya Blazina, este pago deberá depositarse en la cuenta corriente N° 0504-0147-0100001063, del Banco BBVA.

3° **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem presupuestario de Localización del FSV I, N° **33.01.001.001**, correspondiente al presupuesto corriente del SERVIU Región de Arica y Parinacota;

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ERIKA DÍAZ RIQUELME

DIRECTORA SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (S)

**Lo que transcribo a Ud para su
Conocimiento y Fines Conseguintes**

LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH
Ministro de Fe

LOVR / MFF / JDV / GAO / gao

DISTRIBUCIÓN:

- > Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- > Dpto. Administración y Finanzas
- > Dpto. Operaciones Habitacionales
- > Unidad Pagos de Subsidios
- > Presupuesto y Contabilidad
- > Dpto. Técnico
- > Constructora Loga S.A.
- > Partes y Archivo